

23-Oct-84

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 1984

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1984

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA CENTRAL DE AGUAS

APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS

ASUNTO: T.M. — Zotes del Páramo (León). Concesión aprovechamiento de aguas públicas superficiales del Arroyo de la Boguera o Huerga, a favor de la Comunidad de Regantes de Valcabado del Páramo.

Con esta fecha a la Comunidad de Regantes de Valcabado del Páramo, Zotes del Páramo (León), digo lo que sigue:

“Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes de Valcabado del Páramo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del Arroyo de la Boguera o Huerga, a través del Canal de la Boguera, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino a riego.

Abierto el periodo de competencia de proyectos, en forma reglamentaria, sólo se presentó el de la Comunidad peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Adolfo González Pérez, en Madrid, junio de 1981, visado por el Colegio Oficial correspondiente con el número de referencia 081926, de 19 de junio de 1981. A dicho proyecto se acompañaba el Informe Agronómico, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. José Cruz Rabadán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid en 23 de julio de 1982, de la relación firmada por la mayoría de los miembros de la Comunidad de Regantes, representada en superficie regable, el resguardo de haber hecho el depósito del 1% del importe de las obras en terreno de dominio público y la instancia concretando la petición.

En el proyecto se describen las

obras a ejecutar. Su objeto es poner en riego, por gravedad, una superficie de 727,0581 Ha. de parcelas propiedad de los miembros de la Comunidad de Regantes. En el Informe agronómico y en la Memoria del proyecto se deduce como dotación unitaria necesaria la de 0,80 l/seg. y Ha. continuos, equivalente a 581,65 l/seg., para riegos de abril a septiembre, ambos inclusive.

La toma se proyecta en la margen izquierda del Canal de la Boguera, en la divisoria con el término municipal de Roperuelos del Páramo, cuya Comunidad de Regantes ha solicitado una toma y aprovechamiento del Arroyo de la Boguera (expediente C-7931) de la Comisaría de Aguas del Duero y 35405 del Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos de la Comisaría Central de Aguas). La Comunidad de Regantes de Roperuelos del Páramo tenía previsto un canal de toma con capacidad de 1.500 l/seg. para hacer frente a las necesidades propias y de la Comunidad de Regantes peticionaria. La toma se hace en ángulo agudo, mediante sección trapecial de bases 1 y 3 m. y 1,00 m. de altura, para un calado de agua de 0,65 m., instalándose al principio de la derivación una compuerta con tajadera. A continuación de la derivación y en el mismo Canal de la Boguera se construye un aliviadero, con compuerta para desagüe. El canal principal de derivación tiene un desarrollo de 10.646,33 m. y los secundarios el de 11.886,25 m.

Abierta la reglamentaria información pública sobre el proyecto presentado, compareció la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas del Valle (León), con escrito en el que se manifiesta que el aprovechamiento que se pretende legalizar toma las aguas del mismo cauce que el suyo, por lo que debe advertirse a la Comunidad solicitante, ante el temor de perjuicio a sus propios intereses, que la autori-

zación ha de ser concedida sin perjuicio de tercero o de derechos adquiridos con prioridad.

La Comunidad peticionaria no ha contestado a la reclamación habida en el plazo que se le concedió.

Ha informado la Confederación Hidrográfica del Duero que la concesión debe quedar supeditada a las necesidades de la Zona Regable del Canal de Matalobos, cuyos desagües vierten al Arroyo de la Boguera; que el aprovechamiento se encuentra en la futura Zona Regable del Embalse de Omaña; y que, por existir otras tomas de las mismas características, los caudales de concesión deberán ser negociados con los restantes del mismo Arroyo. Hace referencia a las instalaciones proyectadas, cuya suficiencia no encuentra justificada y señala que deben ser capaces de evacuar la escorrentía superficial, con periodo de recurrencia de 100 años, además de las aguas sobrantes, procedentes de los riegos.

También ha informado el Ministerio de Agricultura en forma favorable a la petición.

Se ha efectuado la confrontación, levantándose el acta correspondiente en la que se hace constar que no asistió ningún representante de los peticionarios y que se encontró una práctica coincidencia entre el terreno y su representación en los planos.

Ha emitido informe el Ingeniero encargado. Después de reseñar la tramitación habida, que encuentra correcta, de ratificar lo expuesto en el acta y de examinar el proyecto, manifiesta que las obras e instalaciones que figuran en el mismo están suficientemente calculadas y detalladas, que no hay inconveniente alguno para la ejecución de las obras proyectadas y que el caudal unitario que debe aplicarse por tratarse de riegos por gravedad es el de 0,80 l/seg y Ha., por lo que el necesario para las 727,0581 hectáreas que se van a regar será de

581,65 l/seg., sin que pueda sobrepasarse un volumen anual de 8.000 m³/Ha. regada. Sobre el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero indica que los caudales de concesión no son negociables, sino marcados por la Administración en función de la superficie a regar y sistema de riego, ya que se trata de una concesión para riego. Respecto a las obras de toma, manifiesta que ya se estudió cuando se informó la petición origen de esa obra de toma. Añade que el escrito de reclamación de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas del Valle es sólo una solicitud de que el aprovechamiento se conceda sin perjuicio de terceros y respetando los derechos preferentes, lo cual se incluye siempre en una de las condiciones a que se someten todas las concesiones para aprovechamientos de aguas públicas. Propone que se acceda a lo solicitado en las condiciones que relaciona.

Ha informado la Abogacía del Estado, manifestando que el expediente se ha tramitado en forma correcta, habiéndose acreditado la propiedad de los terrenos que se van a beneficiar del aprovechamiento y que se han emitido los informes del IRYDA y de ICONA, exigidos por el Decreto de 5 de febrero de 1954 y Orden Ministerial de 24 de septiembre siguiente y por el Decreto de 13 de marzo de 1953, respectivamente. Propone que se acceda a lo solicitado.

El Comisario Jefe de Aguas del Duero eleva el expediente a resolución, mostrándose conforme con la propuesta del Ingeniero encargado.

De lo expuesto se desprende que se trata de la concesión de un caudal de aguas públicas superficiales, para riego por gravedad de fincas, propiedad de miembros de una Comunidad de Regantes; que se ha presentado la relación firmada por la mayoría de los regantes, representada en superficie regable, cuya superficie total es de 727,0581 Ha.; que, para su riego, es necesario, con la dotación usual de 0.80 l/seg y Ha., el caudal continuo de 581,65 l/seg.; que, de acuerdo con lo expuesto por el Ingeniero encargado, el consumo anual debe limitarse a un máximo de 8.000 m³. por Ha. o sea a 5.816.464 m³/año; que se han cumplido las disposiciones vigentes al respecto, en particular la Ley de Aguas, la Instrucción de 14 de junio de 1883 y el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 (modificado por el de 27 de marzo de 1931); que el proyecto que figura en el expediente es suficiente para servir de base a la concesión de que se trata; que la reclamación presentada queda atendida por la oportuna condición de protección de los intereses de terceros y de derechos preferentes que se impone en todos los aprovechamientos de aguas públicas; y que los informes de la Confederación Hidrográfica del Due-

ro, del Ministerio de Agricultura, del Ingeniero encargado, de la Abogacía del Estado y del Comisario Jefe del Servicio, son favorables en las condiciones que se indican, debiendo prevalecer, a juicio de esta Sección, las consideraciones del Ingeniero encargado del Servicio sobre las de la Confederación en relación a la justificación de la suficiencia de las obras proyectadas y respecto a la negociación de los caudales a derivar.

Esta Sección ha de manifestar, en relación a lo observado por la Abogacía del Estado respecto a la emisión de los informes del IRYDA e ICONA, que el preceptivo informe del IRYDA se emite posteriormente a la propuesta de que se formula por el Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos de la Comisaría Central de Aguas, y que el informe de ICONA no parece necesario dado que, aunque las obras proyectadas suponen interrupción intermitente de la corriente del río, la concesión se otorga sometida entre otras condiciones a la de cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas. Asimismo, la Sección estima que debe construirse, al principio de la derivación del canal de toma, el dispositivo modulador que garantice la no derivación de un caudal superior al que se concede, para lo que la Comunidad peticionaria habrá de presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto de módulo correspondiente.

Y habida cuenta de lo expuesto y considerado y de que el proyecto está suscrito por técnico competente,

Este Ministerio ha resuelto:

Conceder a la Comunidad de Regantes de Valcabado del Páramo, el aprovechamiento de un caldal de 581,65 l/seg. de aguas públicas superficiales del Arroyo de la Boguera, a través del Canal de la Boguera, con destino al riego, por gravedad, de 727,0581 Ha. de parcelas propiedad de los miembros de la Comunidad de Regantes, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 8.000 m³/Ha. regada, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Adolfo González Pérez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia n.º 081926 de 19 de junio de 1981, con un presupuesto total de ejecución material de 36.987.033 pesetas, siendo el de las obras en terrenos de dominio público de 119.370 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a

mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Duero, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas en el de doce meses contados desde la misma fecha. La explotación de los terrenos que se pretende regar con la presente concesión deberá iniciarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de las obras.

3.ª—La Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de su no existencia en el río. La Comunidad de Regantes concesionaria presentará un proyecto de módulo limitador del caudal derivado al concedido, para su aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero y deberá ser ejecutado dentro del plazo señalado para las obras, que se indica en la condición segunda. La indicada Comisaría de Aguas comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Comunidad de Regantes concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Comunidad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que sea aprobada la misma por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado o incluidos en la futura Zona Regable del Embalse de Omaña, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, sin derecho a indemnización alguna.

6.ª—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

7.ª—El agua que se concede queda

adscrita a la tierra a que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de los mismos.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción y conservación de toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, cuidando de no perjudicar las obras o instalaciones de la concesión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

9.ª—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligada la Comunidad concesionaria a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a indemnizar, como correspondiente, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

10.ª—Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, sus riberas o márgenes de escombros u otros materiales, siendo responsable la Comunidad concesionaria de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligada a la realización de los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

11.ª—La Comunidad concesionaria conservará las obras autorizadas en buen estado, evitará las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y no podrá efectuar ninguna modificación sin dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero, quien la autorizará, si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias.

12.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

14.ª—La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

15.ª—Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbres de todo tipo de carreteras, caminos, ferrocarriles, vías

pecuarias y canales, por lo que la Comunidad concesionaria habrá de obtener para ello, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes.

16.ª—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras, previa petición de los autorizados.

17.ª—La dirección técnica de los trabajos será llevada por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo nombre, dirección y referencia colegial serán puestos en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Duero.

18.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso".

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas, para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del Título Concesional, para su entrega a la Comunidad de Regantes interesada.

Madrid, a 13 de julio de 1984.—
El Director General, P. D., El Comisario Central de Aguas (ilegible).

6966 Núm. 6121—21.285 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT-1.562-CL

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de don Ricardo García del Pozo y don Antonio García Álvarez, con domicilio en la calle Federico Echevarría, número 19 de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación y líneas de baja tensión;

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1963.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo García del Pozo y don Antonio García Álvarez la instalación de un centro de transformación y líneas de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: El actual centro de transformación de 25 KVA, instalado junto al camino a Sanfelismo en la CN-601 se modificará instalándose un transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2/20 kV. / 398-230 V., instalándose una línea de baja tensión aérea de 180 metros de longitud con apoyos de hormigón armado y conductor trenzado aislado para 0,6 kV. de 3 por 50 más 1 por 53,6 mm². y otra subterránea con tres conductores RN-06/1 kV. de 1 por 95 y 1 de 50 mm². de sección y 162 metros de longitud para dar servicio al hotel y nave industrial ubicados junto a la carretera León-Valladolid en Sanfelismo (León) Km. 317/7.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7165 Núm. 6080.—2.752 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 Expte. 1.096-CL

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y

Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., la instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de UESA-Fenosa, a Ponferrada y 676 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales en el término municipal de Ponferrada, en su anexo de Columbrianos, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., la carretera del MOPU LE-711 y línea a 45 kV. de UESA, línea telefónica del ferrocarril de M.S.P. y ferrocarril sin electrificar de MSP, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador de 100 KVA., tensiones 15/20 kV./398-230 V. que se instalará en Columbrianos, camino de la Calleja a Fuentes Nuevas, y una derivación desde el apoyo n.º 3, de iguales características y 34 metros de longitud, finalizando en otro centro de transformación de tipo intemperie, con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 15/20 kV./398-230 V. que se instalará en las Eras.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7164 Núm. 6081.—3.956 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SOLICITUDES DE CREACION DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se han presentado en esta Jefatura, por las Juntas Administrativas de los pueblos que seguidamente se indican y por los particulares que a continuación se expresan, expedientes de solicitud de creación de cotos privados de caza que afectan a los terrenos de labor y de monte los primeros y de labor exclusivamente los segundos:

Juntas Administrativas: San Cipriano de Rueda, 734 Has.; Vega de Almazna, sin determinar superficie; Villacorta, 2.033 Has.; Cabrera de Almazna, 896 Has.; Villager de Lacia, 620 Has.

Particulares: D. Ramiro Raúl Diez Alonso, sin determinar superficie en T.º de Bahillo del Ayuntamiento de Truchas. D. Francisco Martínez Martínez, 500 Has. en T.º de San Román de Bembibre del Ayuntamiento de Bembibre. D. Florentino Crespo García, 561 Has. en T.º de Espina de Tremor del Ayuntamiento de Igüeña. D. Celestino García Suárez, 530 Has. en T.º de Robledo de Caldas del Ayuntamiento de Sena de Luna. Sociedad de Cazadores de San Bartolomé, 436 Has. en T.º de Carbajal de Valderaduey del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un periodo de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

León, 2 de octubre de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

7187 Núm. 6122.—2.236 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De doña Josefa Gómez Cerecedo,

para acondicionar local destinado a Bar-Cafetería en la calle San Mamés, n.º 93 c/v a Santa María del Villar. Expte. 1350/84.

León, 15 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7148 Núm. 6092.—860 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por don Francisco Rico López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Servicio de Restaurante de dos tenedores, en los locales del Panchi-Club, con emplazamiento en calle Las Vegas, en esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

7118 Núm. 6052.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días, el proyecto técnico de electrificación de los pueblos de Villanófar y Villacidayo, 2.ª fase, por un importe de 5.300.000 pts., redactado por el Ingeniero D. Enrique Fidalgo Diez.

Gradefes, 13 de octubre de 1984. El Alcalde, Luis Feo Treceño.

**

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días, el proyecto de alumbrado público en Garfín, por un importe de 1.300.000 pts., redactado por el Ingeniero D. Francisco Sandoval Macarro.

Gradefes, 13 de octubre de 1984. El Alcalde, Luis Feo Treceño.

7188 Núm. 6128.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por don Miguel Yebra Granja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar

cámaras frigoríficas rurales y navealmacén para el manipulado de productos hortofrutícolas en la localidad de Carracedo del Monasterio, barrio de San Juan de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedo, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7121 Núm. 6056.—989 ptas.

*Ayuntamiento de
Borrenes*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Borrenes, a 10 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1984, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad, distribuir la cantidad de 396.750 pesetas, que resultan de aplicar el 5 por 100 al importe del presupuesto ordinario para el presente ejercicio, en la siguiente forma:

- Al señor Alcalde, 100.000 pesetas anuales.
- Las 296.750 pesetas restantes, las percibirán el resto de los seis Concejales a partes iguales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto 1.531/1979, antes mencionado.

Borrenes, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la obra de "Alcantarillado en Orellán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Borrenes, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7124 Núm. 6055.—2.537 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante al que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Cacabelos, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7114 Núm. 6065.—1.204 ptas.

**PLIEGO DE CONDICIONES
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de octubre de 1984, conforme al artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

1.º *Objeto del contrato.*—El Ayuntamiento de Cacabelos convoca a concurso para contratar el servicio de encendido y limpieza de calefacción, mantenimiento y conservación, jardinería y fontanería del Centro docente de E.G.B. de Quilós.

2.º *Duración del contrato.*—Un año.

3.º *Jornada de trabajo.*—Cuatro horas diarias.

4.º *Precio del contrato.*—El proporcional a cuatro horas diarias del sueldo mínimo interprofesional.

5.º *Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.*—El plazo de presentación de plicas expirará el vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dicha presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de nueve a catorce horas, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

"Don, D.N.I. n.º en nombre propio, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso para la contratación de los servicios de encendido y limpieza de calefacción, mantenimiento de conservación, jardinería y fontanería en el Centro docente de E.G.B. de Quilós.

2.º Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere."

Cacabelos, 5 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7113 Núm. 6064.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
Campazas*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y 8 más hábiles a los efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Caudales, Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1983.

Campazas, a 10 de octubre de 1984.—El Alcalde, Angel Martínez Alonso.

7115 Núm. 6066.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día trece de septiembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar los respectivos expedientes de aplicación de contribuciones especiales consecuencia de las obras de pavimentación de las calles avenida Madrid, San Luis, Langreo, Santa Marina, Peregrino, Virgen del Camino y de la calle Bofiar y travesía calle La Ermita, de La Virgen del Camino, con fijación de las cuotas individualizadas que corresponde abonar a cada contribuyente afectado por las obras referenciadas.

Por el presente y para general conocimiento se informa que dichos expedientes quedan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría Municipal y que durante el plazo de quince días hábiles, los afectados pueden formular recurso potestativo de reposición ante la propia Comisión Municipal Permanente, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, el cual podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, por la ejecución de las obras indicadas.

Valverde de la Virgen, 8 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

7123 Núm. 6054.—1.548 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1984, por un importe de 6.715.151 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	299.750	
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.615.401	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.800.000	
TOTAL	6.715.151	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		
Cap. 3.—Intereses		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	4.615.151	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.100.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL	6.715.151	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valdevimbre a 16 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7197

Núm. 6140.—1.999 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 5.279.359 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		337.300
Cap. 2.—Impuestos indirectos		160.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.383.868
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.843.191
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		40.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		520.500
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		994.500
TOTAL		5.279.359

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		1.408.592
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		490.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		41.300
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.981.744
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		57.723
TOTAL		5.279.359

En Villaselán, a 15 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7083

Núm. 6049.—2.150 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castropodame

El día inmediato posterior a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto se pondrá al público en el Ayuntamiento de Castropodame, por espacio de ocho días hábiles, un plano del coto de caza LE-10675 que habrá de explotarse en régimen de arrendamiento otorgado en pública subasta. Asimismo en el citado lugar y por el mismo tiempo aparecerá expuesto al público el pliego de condiciones para optar al citado arrendamiento. La subasta se efectuará a los 20 días hábiles a partir de la fecha de exposición al público.

Castropodame, 15 de octubre de 1984.—El Presidente, Rogelio Meléndez Tercero.

7161 Núm. 6097.—860 ptas.

Junta Vecinal de Villaquilambre

A las doce horas del día 21 de noviembre de 1984, en las Escuelas Viejas, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presenta-

das a la subasta de parcelas de terrenos de los bienes de propios de esta Junta Vecinal, sitas en los parajes de Boca del Valle, La Barrera, Prados del Camino y Rodal, y cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, el que juntamente con el pliego de condiciones que rige para esta subasta y el precio tipo o base de licitación está a disposición de todos aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles, excepto los sábados, de 8 a 9,30 de la tarde.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado y hasta las 9,30 de la tarde del día 20 de noviembre de 1984, presentándose proposición por separado para cada parcela de las que se concurra. Los modelos de proposición y sobres, serán facilitados a aquellos que lo interesen.

Para optar a la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de licitación de cada parcela a la que se concurra, depósito que puede hacerse en cualquiera de las cuentas de esta Junta Vecinal y que son Banco Español de Crédito, sucursal de León, la número 870-252-271 y Banco Popular Español, sucursal de León, la número

77-32-14, o mediante cheque a nombre de Junta Vecinal de Villaquilambre.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en c/, n.º, y con Documento Nacional de Identidad n.º, obrando en su propio nombre y en el de conjuntamente; o en representación de, para la cual está plenamente facultado. Presenta proposición para la parcela n.º de las sitas en el paraje de que subasta la Junta Vecinal de Villaquilambre, ofreciendo la cantidad de pesetas (.....), aceptando todo lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rige para esta subasta, el que acepta y al que se somete, comprometiéndose a cumplir todo lo en el mismo estipulado.

En, a ... de de 1984.
Firma

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villaquilambre (León).

Villaquilambre, a 16 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7163 Núm. 6098.—2.924 ptas.

Junta Vecinal de Luengos de los Oteros

Aprobado definitivamente por esta Junta el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1984, (no se han presentado reclamaciones), por un importe de dos millones novecientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		200
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		61.800
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		1.943.036
Cap. 7.—Transferencias de capital		994.433
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		2.999.469

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		9.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.990.469
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		2.999.469

En Luengos de los Oteros, a 15 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7162

Núm. 6099.—2.279 ptas.

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobado definitivamente por esta Junta el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1984, (no hubo reclamaciones), por un importe de ciento once mil doscientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 2.—Impuestos indirectos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		200
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		111.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		111.200

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		12.200
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		99.000
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		111.200

En Malillos de los Oteros, a 15 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7125

Núm. 6100.—2.193 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 168/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—D. Juan Segoviano Hernández.—D. Rubén de Marino y Borrego.

En la ciudad de Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Exiquio García Alonso, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro, que litiga como tutor y representante legal de los menores de edad, Amalia y Ana Belén Corullón García, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el

Letrado D. José María Álvarez Marcello, y de otra como demandados por la Entidad “Unión Española, Seguros Generales, S. A.”, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado J. Jesús López Arenas González, D. Domingo Cruz Fraga, mayor de edad, casado, conductor y vecino de León, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Esteban Palacín, la Entidad “Avícola Leonesa, S. A.”, domiciliada en San Andrés del Rabanedo, la Entidad “La Patria Hispana, S. A. de Seguros”, domiciliada en Madrid, doña Nérida López Reblan, mayor de edad, viuda, vecina de Ponferrada, que actúa por sí y como representante de su hijo menor de edad, Antonio Osorio López y D. Juan Blanco Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada “Unión Española, Seguros Generales, S. A.”, al cual se adhi-

rió posteriormente al demandante contra la sentencia que con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, y estimando la demanda formulada por don Exiquio García Alonso, como tutor de las menores Amalia y Ana Belén Corullón García, debemos condenar y condenamos a doña Nérida López Reblan, como representante de su hijo menor D. Antonio Osorio, D. Juan Blanco y Unión Española, Seguros Generales, S. A., a que les satisfagan en forma solidaria la cantidad de cinco millones setecientos setenta y ocho mil doscientas nueve pesetas con sesenta céntimos, y a D. Domingo Cruz, Avícola Leonesa, S. A., y Patria Hispana, S. A., en igual concepto solidario, la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta céntimos; sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.”

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Entidad Avícola Leonesa, S. A., Entidad la Patria Hispana, S. A. de Seguros, doña Nélida López Reblan y don Juan Blanco Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, 27 septiembre 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que se lleve a efecto lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Martín Ambiel.

7146 Núm. 6076.—5.332 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 494 de 1984 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Celso Rodicio Rodicio, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 13 de julio de 1984, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del mismo Jurado de 13 de abril anterior, por el que se fijó indemnización a percibir por el recurrente como arrendatario de locales en la finca número 6 de la Avenida de España de Ponferrada, locales, destinados, la planta baja a café-bar (Bar Avenida) la planta alta a vivienda, el sótano a almacén y el desván a usos varios.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7173 Núm. 6113.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 509/83, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 509/83 seguidos a instancia de Concepción Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Pola de Gordón representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Baltasar Orejas contra doña Victorina Redondo Sanz, mayor de edad, casada, industrial y vecina de León, calle Mariano Andrés 99 que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía sobre reclamación de ciento seis mil doscientas veintiuna pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Victorina Redondo Sanz y con su producto pago total al ejecutante doña Concepción Fernández Rodríguez de las ciento seis mil doscientas veintiuna pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicha demandada que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien fielmente con su original al que me remito en León, a 16 de diciembre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7175 Núm. 6114.—2.408 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 125/83,

promovido por el Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Julio Arias Robles y doña María Jesús Valcarce Pellitero, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indicarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Furgoneta marca Sava, matrícula LE-8561-H. Valorado en 465.000 pesetas.

—Vehículo marca Seat 131, matrícula LE-4691-G. Valorado en 250.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), señalándose para la primera subasta, el día 5 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día 16 de enero, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada.

Dado en León, a 16 de octubre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7182 Núm. 6111.—2.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 754 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador señor García Lanza contra Prendes y Cía., sobre reclamación de 370.560 pts. de principal y la de 150.000

pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la 1.ª subasta, se han señalado las doce horas del día dieciséis de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la 2.ª, el día diecisiete de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha 2.ª subasta, se anuncia una 3.ª, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Una furgoneta Renault-4L, matrícula O-5622-AB, valorada en la suma de 200.000 pts.

2.º—Una mesa de oficina corriente con dos cajones de 1,20 m. de larga por 1 de ancha, valorada en la suma de 30.000 pts.

3.º—Una butaca de skay valorada en la suma de 5.000 pts.

4.º—Un sillón de skay valorado en la suma de 8.000 pts.

5.º—Un armario metálico de oficina valorado en la suma de 15.000 pts.

6.º—Una máquina de escribir eléctrica marca Royal, valorada en la suma de 30.000 pts.

7.º—Una calculadora eléctrica marca Royal, valorada en la suma de 6.000 pts.

8.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la calle V Masip, n.º 6-bajo 1.ª, de unos 80 metros cuadrados aproximadamente, en la ciudad de Oviedo, valorados en la suma de 500.000 pts.

Quedará en suspenso la aprobación

del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a 9 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7130 Núm. 6101.—4.042 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 449 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Manuel Casado de Paz representado por el Procurador señor González Varas contra Hilario Martínez Cabero sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y la de 800.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintitrés de noviembre en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciocho de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de enero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Un turismo marca Volvo matrícula LE-5383-F. Valorado en 725.000 pesetas.

—Parcela 9, polígono 19, rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Las Llamas, Ayuntamiento de Valde-fresno, de 45 áreas y 40 centiáreas. Indivisible. Linda: N., con la n.º 120 de Hilario Cordero; S., camino; Este, senda, y O., con las números 116 y 118 de Emilia Alonso y Marcelino Tascón. Valorada en 210.000 pts.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en esta ciudad Avda. de Madrid, números 1, 3 y 5 de la planta sótano de unos 250 m², propiedad de D. Mariano y D.ª Ventura Santos Gutiérrez y por los que satisface una renta anual de 360.000 pts.

Valorados en 5.500.000 pts.

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en León, c/ Alcázar de Toledo, n.º 6, destinado a Cafetería con el nombre de Nelson, de unos 210 m², propiedad de D. Amador Blanco Fernández, por los que satisface una renta anual de 324.000 pts.

Valorados en 5.000.000 de pts.

—Edificio destinado a vivienda y local, sito en c/ Real, de Alcahueja. Dicho edificio consta de dos plantas destinándose la baja a almacén y la superior a vivienda. La superficie total es de 207,99 m². La vivienda tiene acceso por la escalera exterior y consta de cocina, comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con camino de concentración; izquierda, Miguel Tascón, y fondo, con Hilario y Marcelino Cordero Martínez.

Valorada en 6.000.000 de pts.

Dado en León a 11 de octubre de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7134 Núm. 6074.—4.816 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 715/84, se tramita expediente dominio a instancia de Roberto Díaz Garay y Samuel Mayo Gutiérrez, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez señor Lozano Gutiérrez.—León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por turnado a este Juzgado el escrito anterior con sus copias, y poder en virtud del cual se tiene por parte legítima al Procurador D. Isidoro Muñiz-Alique en la representación de D. Roberto Díaz

Garay y D. Samuel Mayo Gutiérrez, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, testimoniéase el poder y devuélvase.

Incóese el correspondiente expediente, que se sustanciará con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal sobre reanudación del tracto sucesivo e inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estrados de este Juzgado y Ayuntamiento de La Robla, citando personalmente a D.^a María Carmen Martín Ambrosio, como persona a quien precede la finca, causahabientes de la titular inscrita y a favor de quienes aparece registrada, así como a los colindantes y asimismo al que tenga algún derecho real sobre la finca que se pretende inscribir, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Lo mandó y firma S.S.^a I.^a, y doy fe.—M/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí.—José Santamarta Sanz.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original y para que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en León a de 1984.

La finca que se pretende inscribir es la siguiente:

Una casa, hoy solar sito en el casco del pueblo de La Robla, distrito hipotecario de La Vecilla, Avda. José Antonio n.º 59 y 61. Mide según el título, 40 pies de línea. La superficie total del solar actualmente, según reciente medición, es de unos 362 m² y 22 dm². Linda: Al frente, con la Avda. de su situación; derecha entrando, con Fray Luis de León y numerada con el número 1; izquierda y fondo, con finca de herederos de Toribio García Uría.

7136 Núm. 6073.—3.010 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
núm. uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 444/84-S, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Abel Martínez Silva, hijo de Rafael y Concepción, natural de Astorga, casado con doña Evangelina Rodríguez Cobos, y fallecido en Astorga el 5 de marzo de 1979; y se tramita dicho expediente a instancia de la citada viuda.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante, a sus hermanos de doble vínculo don Antonio-Rafael, don Rafael, don Isaac, doña María de las Nieves y doña

María de las Candelas, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria que corresponda a la viuda.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a 8 de octubre de 1984.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7138 Núm. 6104.—1.548 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 414/83-S, a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L. —FRIGER—, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Crispín Simón Martín vecino que fue de esta ciudad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, los bienes que se reseñan, sin sujeción a tipo, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día dieciséis de noviembre y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segundo.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una cámara desmontable marca Friger, modelo Picolina, valorada en 64.000 pesetas.

2.º—Una picadora con sierra marca Ortega, modelo 1 HP valorado en 27.000 pesetas.

3.º—Una cortadora de filetes marca Betulño, modelo HP, 300 valorada en 38.500 pesetas.

4.º—Una balanza electrónica con cajón marca Magriña, modelo 25 Kgr. valorada en 79.000 pesetas.

5.º—Una máquina prensa hamburguesas, valorada en 1.300 pesetas.

6.º—Una sierra de chuletas marca Mainca, modelo CCH-2000 1,5 HP, valorada en 36.000 pesetas.

7.º—Una balanza plato hondo marca Magriña, modelo 410, valorada en 25.500 pesetas.

8.º—Una calculadora marca Presidente, modelo 1011 MPD, valorada en 5.200 pesetas.

Todo ello asciende a la cantidad de 276.500 pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7179 Núm. 6117.—2.795 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 15/82-S, seguidos a instancia de la Entidad Mayor Hermanos, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra la Entidad Talleres Canal, S. A., hoy en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y en su caso a tercera subasta, y por los tipos que se indican, los siguientes bienes embargados:

—Una fresadora marca Albertia, modelo L-3, color verde, con motor eléctrico incorporado, núm. 9-65. Valorado pericialmente en 685.000 pesetas.

Para el acto del remate de la segunda subasta, se señala el próximo día quince de noviembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el de su tasación pericial con rebaja del 25 por 100, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 al menos del avalúo, con la rebaja indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para esta subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que la anterior, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo doce de diciembre a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley.

Dado en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

7178 Núm. 6109.—2.150 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 79/83, a instancia de Manufac-

turas del Val, S.L., con domicilio social en Val de San Lorenzo, representada por el Procurador D. José A. Pardo del Río, contra don Francisco González Soto, vecino de Lugo, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Luis Santos de Mata, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de Manufacturas del Val, S.L., con sede social en Val de San Lorenzo y defendido por el Letrado D. Jesús Migués López, contra don Francisco González Soto, mayor de edad, industrial y con domicilio en Sarria, c/ Calvo Sotelo, s/n., Lugo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Resultando

Considerando

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Francisco González Soto, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Manufacturas del Val, S.L., de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de sesenta y cinco mil ptas. (65.000 ptas.) importe de principal, más la de otras sesenta mil —60.000— ptas., calculadas sin perjuicio de liquidación definitiva para costas y gastos, intereses legales desde la fecha de los protestos de la letra base del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Luis Santos de Mata. Firmados y rubricados.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de lo que doy fe.—M.ª Antonia Caballero Treviño".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco González Soto, en situación de rebeldía, libro el presente edicto en Astorga a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María José Inés Martínez Álvarez.—El Secretario (ilegible).

7139 Núm. 6105 —3.138 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado,

y al que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. Juez de Distrito número uno D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 80 de 1984, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Excopesa, S.A., representada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado D. Luis Martínez González contra el titular de la rúbrica comercial de Armería Deportes "Ared", D. Ricardo Escaño Carnero, con domicilio en Vélez-Málaga, en reclamación de ocho mil quinientas ochenta pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en este juicio por la compañía mercantil "Excopesa, S.A.", contra el titular de la rúbrica comercial de Armería y Deportes "Ared", D. Ricardo Escaño Carnero, debo condenar y condeno a este demandado al pago a la sociedad demandante de la cantidad de ocho mil quinientas ochenta pesetas que le adeuda como parte insatisfecha del precio de la compraventa mercantil de autos, así como los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial; con imposición de las costas al mismo demandado. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Francisco-Antonio Mérida Sabugo.—Rubricado".

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito y para que conste y notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

7137 Núm. 6103.—2.408 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, y al que luego se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 185/1983, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Eugenio Juli Tejerina, contra don Antonio Moya Zaragoza, mayor de edad, casado, ganadero, de Mur-

cia, calle Las Torres, n.º 2, sobre reclamación de nueve mil quinientas nueve pesetas; y

Fallo: Que desestimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra don Antonio Moya Zaragoza en reclamación de nueve mil quinientas nueve pesetas e intereses legales, debo absolver y absuelvo de dicha demanda al demandado sin hacer atribución de costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Siro González Robles.—Rubricado."

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito y para que conste y notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente, en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

7090 Núm. 6023.—2.021 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.567-83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Germán Baños García, Juez ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.567-83, seguido en virtud de denuncia formulada por José Luis Gardeazábal González, circunstanciado en autos, contra Alfredo González González, siendo parte además, Antonio Santos Crespo en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alfredo González González y Antonio Santos Crespo, de la falta de daños del artículo 600 del Código Penal, con reserva de las acciones civiles al denunciante, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Alfredo González González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

6993 Núm. 6040.—1.763 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 487/84, seguidos en este Juzgado por apropiación indebida, se ha practicado una tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D. G. 11. ^a	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1. ^a	30
Exhortos y otros despachos librados (5 a 50 ptas.)	550
Idem cumplimentados, art. 31 tarifa 1. ^a (5 a 25 ptas.)	275
Ejecución, art. 29 tarifa 1. ^a ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	630
Reintegro del presente juicio hasta esta tasación	975
posterior que se calculan	225
Honorarios Perito Fortunato Vázquez Alvarez	250

Total s.e.u.o. 2.975

Importa en total la cantidad de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas, s.e.u.o.

Corresponde abonar dicho total al condenado Juan José Borja Jiménez.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado mencionado, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 1 de octubre de 1984.—El Secretario, Angel González Pérez.

6998 Núm. 6042.—1.978 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 236/84 sobre estafa a RENFE, el 22 de enero pasado, contra Rafael García Fuentes, natural de Valladolid, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de noviembre próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7095 Núm. 6027.—903 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
DE LA PRESA "LOS COMUNES"
VILLAPADIERNA, PALACIOS
Y QUINTANILLA DE RUEDA**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de noviembre, en el local de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, siendo en ésta válidos todos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Dar a conocer los jornales efectuados por cada uno.
- 2.º Relación de gastos habidos durante el ejercicio de 1984.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 15 de octubre de 1984.
El Presidente (ilegible).

7215 Núm. 6150.—860 ptas.

**Comunidad de Regantes
ARROYO DE LAS FUENTES
DE ADRADOS DE ORDAS**

Esta Comunidad, convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General Ordinaria, para el día 28 del presente mes de octubre, a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la anterior Junta General.
- 2.º Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riegos.
- 3.º Elección del Presidente de la Comunidad y dos Vocales del Sindicato de Riegos.
- 4.º Acuerdo para el año 1985, sobre presupuesto.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 5 de octubre de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Eulogio García Robla.

7220 Núm. 6151.—989 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

PRIMERA EMISION DE
CEDULAS HIPOTECARIAS

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio en León, calle Ordoño II, n.º 10, fundada en fecha 2 de diciembre de 1900, emite Cédulas Hipotecarias por importe de mil millones de pesetas (1.000.000.000,— pesetas), en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalado

como plazo de suscripción abierto desde el día 2 de noviembre de 1984, hasta su total venta, cerrándose en cualquier caso el día 12 de diciembre de 1984.

Interés: El interés nominal será del 12 por 100, pagadero por semestres vencidos, los días 12 de junio y 12 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 12 de junio de 1985.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los 3 años de la fecha de emisión, es decir, el 12 de diciembre de 1987.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada título, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Entidad Emisora responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad Emisora sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100 siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere, la inversión sea por suscripción y se admita a cotización en Bolsa en el año 1984.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Art. 19, Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada, habiéndose encomendado la función de contrapartida a "GESINCA", de Madrid.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad Emisora, Don Julián de León Gutiérrez, Presidente; Don Joaquín López Contreras, Vicepresidente; y Don José Manuel Cordero del Campillo, Director General.

León, 22 de octubre de 1984.

7258 Núm. 6152.—3.913 ptas.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 1984

NÚM. 242

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 de octubre de 1984, a las once horas en primera convocatoria y si no concurriese número suficiente, en segunda el día 27 de dicho mes a la misma hora que la anteriormente citada.

1. Lectura y, en su caso, aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 27 de septiembre y 11 de octubre de 1984.
2. Expedientes de petición de subvenciones y ayudas económicas.
3. Petición de ayuda económica de la Hermandad de Donantes de Sangre de León.
4. Cargo por estancias de acogidos de la Diputación en Centro Hospitalario dependiente de la Seguridad Social.
5. Expediente sobre admisión de avales de la Sociedad de Garantías Recíprocas de León.
6. Propuesta de ampliación de subvención por instalación de Centros Reemisores de Televisión.
7. Cuenta justificada de gastos de la Fiesta Astur-Leonesa celebrada en Benavides de Orbigo.
8. Propuesta de resolución de concurso convocado para diversos equipamientos en el Colegio Ponce de León, de Astorga.
9. Propuesta de resolución de concurso convocado para adquisición de mobiliario y equipamiento en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, en Astorga.
10. Actas de recepción definitiva de obras.
11. Proyectos y presupuestos desglosados y modificados de precios de obras.
12. Liquidaciones de obras.
13. Modificaciones en obras.
14. Petición de prórroga para terminación de obras.
15. Recepción única y definitiva de las obras de "Amplia-

ción de la estación depuradora de aguas residuales de Val de San Lorenzo".

16. Propuesta de resolución de contrato de obras.
17. Propuesta de novación de contratos de obras.
18. Propuesta de inclusión de una obra en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la Cabrera de 1984.
19. Renuncia a la ejecución de obras.
20. Plan con cargo a subvención especial concedida como compensación por la supresión del Impuesto sobre el Producto Minero.
21. Expedientes sobre concesión de anticipos reintegrables.
22. Peticiones de los Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez y Mansilla de las Mulas de desafección de recursos que garantizan la devolución de préstamos o anticipos concedidos por esta Diputación.
23. Propuesta de la Comisión de Obras Públicas de contratación de nuevos peones camineros.
24. Solicitud de don Ignacio Carbajal Baños y don Santiago Berjón Sáenz de Miera, de revisión trienios.
25. Solicitud préstamo adquisición viviendas para varios funcionarios provinciales.
26. Solicitud reconocimiento servicios prestados a la Administración.
27. Recurso de reposición de don Andrés Herrero y don Enrique Manovel.
28. Nombramiento Profesores para el Conservatorio Provincial de Música.
29. Designación de don José López Robles, Vicepresidente Primero de la Corporación, como Miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución de don Manuel Cabezas Esteban.
30. IV Trofeo Diputación Provincial de Balonmano.
31. Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y la Diputación Provincial de León, con el fin de dotar de infraestructuras hidráulicas para abastecimientos a los núcleos de población declarados en situación de emergencia por sequía.

- 32. Solicitud de la Confederación Hidrográfica del Duero para que la carretera de San Martín del Camino a Mansilla del Páramo se incorpore a la Red Provincial de Carreteras.
- 33. Información pública del proyecto de nueva carretera LE-482 de San Emiliano al Puerto de La Cubilla, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
- 34. Primer adicional a las obras de ampliación y reforma del Pabellón "Virgen María" de la CRISC.
- 35. Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la adquisición de dos autobombas con destino al Servicio contra Incendios.
- 36. Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la adquisición de una red de comunicaciones al Parque Móvil.
- 37. Reclamación de la Compañía Telefónica por daños y perjuicios ocasionados por las obras del camino vecinal de Pombriego a Odollo.
- 38. Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la adquisición por concurso de señales de tráfico para los caminos vecinales.
- 39. Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la adquisición de un compresor, adscrito al Servicio de Vías y Obras en el Bierzo.
- 40. Proyecto de construcción de gimnasio en el Pabellón "Virgen María" de la CRISC, y aprobación del pliego de condiciones para su contratación por subasta.
- 41. Reparación de máquina pisa pistas de la Estación Invernal de San Isidro.
- 42. Informe del Jefe del Centro de Proceso de Datos sobre ampliación del equipo de dicho Centro.
- 43. Designación Gerente Nuevo Núcleo de Riaño.

- 44. Designación Presidentes Comisiones Gestoras.
- 45. Escrito del Vicepresidente Primero de la Diputación sobre constitución de una Comisión Mixta para el Seguimiento del Convenio firmado entre la Diputación Provincial y Radio Televisión Española.
- 46. Acta de la Comisión Deliberadora para el Convenio Colectivo del Hospital Princesa Sofía.
- 47. Moción del señor Diputado don Faustino Sutil Honrado, solicitando ayuda económica de la Diputación Provincial para adquisición de equipamiento necesario para lucha contra incendios de los pueblos pertenecientes al Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.
- 48. Moción del señor Diputado don César Crespo Crespo, solicitando la convocatoria de una reunión entre representantes de la Diputaciones Provinciales de Cáceres, Salamanca, Zamora y León para tratar la supresión y cierre de la línea de ferrocarril "Astorga - Palazuelo Empalme".
- 49. Moción de don Jaime Lobo Asenjo, Vicepresidente Segundo de la Excm. Diputación Provincial, solicitando el rechazo de la regulación que de la Provincia y de las Diputaciones Provinciales realiza el Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.
- 50. Moción de la Presidencia sobre vías de acceso a pueblos de la Provincia deficientemente comunicados.
- 51. Petición de la Unión de Campesinos Leoneses de ayuda económica para el Laboratorio de su propiedad.
- 52. Resoluciones de la Presidencia.
- 53. Informaciones de la Presidencia.
- 54. Ruegos y preguntas.

León, 22 de octubre de 1984.—El Secretario General,
 José Manuel Valle Caveno. 7288